UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
"FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

Jardín Juárez 147, Centro Histórico de Zacatecas, Zacatecas, 98000 Teléfono (4)9222718

ACTA DE ACUERDOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día **veintidós de septiembre de 2011, en el Auditorio "Ing. José Rangel Zamorano", de la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra**, se efectuó sesión ordinaria, registrándose la siguiente:

Acta de Acuerdos:

Una vez instalada la sesión con quórum legal de 25 docentes, 11 estudiantes y 0 administrativos; se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Entrega del Tercer Informe del Rector M. en C. Francisco Javier Domínguez Garay, a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que emitan el dictamen correspondiente.**
2. **Lectura y aprobación en su caso del dictamen para otorgar el Doctorado Honoris Causa al Dr. Pablo González Casanova.**
3. **Aceptación e implementación de la propuesta de la Red Nacional de Universidades Públicas de la Transversalización de Género.**
4. **Presentación de la propuesta de Organigrama de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Zacatecas para su análisis, discusión y en su caso aprobación.**
5. **Lectura y aprobación en su caso del dictamen de aval para el Doctorado en Ciencias Humanísticas y Educativas como nuevo programa de la Unidad Académica de Estudios de las Humanidades.**
6. **Lectura y aprobación en su caso del dictamen de aval para la Restructuración de la Maestría en Ciencias Políticas y Doctorado en Ciencias Políticas de la Unidad Académica de Ciencias Políticas.**
7. **Propuesta de Reglamento del Archivo General de la Universidad Autónoma de Zacatecas para su análisis, discusión y en su caso aprobación.**
8. **Notificación de reestructuración de los programas de Licenciatura en Música con especialización en instrumentos (antes Licenciatura en Instrumentos) y Licenciatura en Canto de la Unidad Académica de Arte.**
9. **Aprobación del Reglamento del Programa Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Zacatecas.**

10. **Lectura y aprobación en su caso del dictamen para la apertura de los nuevos programas de la Unidad Académica de Docencia Superior:**
    a. **Especialidad en Tecnologías Informáticas Educativas.**
    b. **Maestría en Humanidades y Procesos Educativos.**
    c. **Maestría en Investigaciones Humanísticas y Educativas.**
11. **Lectura y aprobación en su caso del dictamen para la incorporación al nivel medio superior de las siguientes instituciones:**
    a. **Preparatoria Carlos Marx.**
    b. **Colegio del Centro.**
    c. **Instituto Triana.**
    d. **Superior Teaching.**
    e. **Universidad Linden.**
12. **Asuntos Generales.**

ACUERDOS:

1. Entrega por parte del Dr. J. de Jesús Alfredo Cortes Hermosillo, Coordinador de la Presidencia Colegiada del H. Consejo Universitario, el Tercer informe del Rector M. en C. Francisco Javier Domínguez Garay, a los coordinadores de las comisiones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Zacatecas, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, acordando por consenso, que una vez que se tengan los dictámenes se agende el punto en el orden del día de la próxima sesión del H. C. U.

2. Se acuerda por consenso otorgar Doctorado Honoris Causa al Dr. Pablo González Casanova.

3. Se acuerda por consenso la Institucionalización de la propuesta de la Red Nacional de Universidades Públicas de la Transversalización de Género y que ésta siga bajo el respaldo de la Unidad Académica de Derecho, agregando el que tendrá que relacionarse y ser apoyado por las diferentes áreas y programas que así se consideren para su mejor desempeño.

4. Se acuerda por consenso que cada una de las comisiones, fundamentalmente la Desarrollo Institucional, elaboren dictamen sobre la propuesta de Organigrama.

5. Se acuerda por consenso dar el aval al Doctorado en Ciencias Humanísticas y Educativas de la Unidad Académica de Estudios de la Humanidades, como un Programa de nueva creación.

6. Se acuerda por consenso dar el aval para la reestructuración de la Maestría en Ciencia Política y Doctorado en Ciencia Política, de la Unidad Académica de Ciencia Política, además que todos los documentos que sean emitidos por las comisiones y por el H. Consejo Universitario, corrijan Maestría en Ciencia Política y Programa en Ciencia Política, es decir que vaya en singular y no en plural (Maestría en Ciencias Políticas y Programa en Ciencias Políticas).

7. Se acuerda por consenso tratar como primer punto del orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Universitario, lo referente a la propuesta del Reglamento del Archivo General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, lo anterior para dar el tiempo necesario para que los consejeros universitarios emitan sus opiniones respecto al mismo, aclarando que si ya están elaborados los dictámenes de las comisiones sobre la glosa del tercer informe del rector, éste sería el punto número uno.

8. Se acuerda por consenso turnar a la Comisión Académica la reestructuración de los programas de Licenciatura en Música con especialización en Instrumento (antes Licenciatura en Instrumentos) y Licenciatura en Canto de la Unidad Académica de Arte, para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

9. Se aprueba por consenso avalar el Reglamento del Programa Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

10. Se acuerda por consenso dar el aval a los dictámenes referentes a la apertura de los nuevos programas de la Unidad Académica de Docencia Superior:
    a) Especialidad en Tecnologías Informáticas Educativas.
    b) Maestría en Humanidades y Procesos Educativos, Modalidad profesionalizante, con las siguientes orientaciones: a) Aprendizaje de la Historia; b) Tecnologías Educativas y c) Docencia y Procesos Institucionales.
    c) Maestría en Investigaciones Humanísticas y Educativas, Modalidad de Investigaciones.

11. Se acuerda por consenso dar el aval para la incorporación a la Universidad Autónoma de Zacatecas, al nivel medio superior de las siguientes instituciones:
    a) Preparatoria Carlos Marx
    b) Colegio del Centro
    c) Universidad Linden

    En el caso de Superior Teaching e Instituto Triana no se da la incorporación, hasta en tanto existan condiciones para ello.

12. Se acuerda por consenso turnar a la Comisión Académica del H. Consejo Universitario, la solicitud de aval para que la Maestría en Ciencias Sociales con Orientación en Políticas Públicas manteniendo esa Orientación agregue la Orientación en Población y Desarrollo y la Orientación en Estudios Electorales, lo anterior para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zacatecas, a veintidós de septiembre de dos mil once

Presidencia Colegiada:

M. en C. Francisco Javier Domínguez Garay
Rector

Ing. Armando Silva Cháirez
Secretario

M en C. Gerardo de Jesús González Leaños
Comisión de Finanzas y Control Presupuestal

Lic. Benjamín Romo Moreno
Comisión de Desarrollo Institucional

M. en H. Ángel Román Gutiérrez
Comisión de Honor y Mérito

Dr. J. de Jesús Alfredo Cortés Hermosillo
Comisión Académica

Lic. Cuauhtémoc Rodríguez Aguirre
Comisión de Patrimonio



REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

Noviembre, 2010.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

Noviembre, 2010.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II
DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

CAPÍTULO III
DE LOS TUTORES

CAPÍTULO IV
DE LOS TUTORADOS

CAPÍTULO V
DE LAS SANCIONES

TRANSITORIOS

REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”

Exposición de Motivos

Uno de los fines de la Universidad Autónoma de Zacatecas es la impartición de la educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad como profesionista.

Para ello el H. Consejo Universitario, bajo los lineamientos del Nuevo Modelo Académico UAZ Siglo XXI, aprueba la implementación del Programa Institucional de Tutorías mismo que se encuentra previsto en los postulados de la UNESCO, la SEP y la ANUIES como método formativo de calidad en la educación.

Las finalidades de los programas de tutorías en las unidades académicas son la motivación, la orientación y el desarrollo integral en las actividades del estudiante así como la retroalimentación de los cuerpos académicos.

Lo anterior para tratar de disminuir considerablemente los problemas de rezago escolar, los índices de reprobación y poder elevar el indicador de eficiencia terminal.

La tutoría es pues esencial para poder privilegiar una formación que pone al estudiante en el centro de la atención y del proceso académico, considerándolo como un individuo que construye su propio conocimiento, diseña y define sus propias trayectorias y ritmos de trabajo.

La tutoría será función del profesor, el cual en el nuevo modelo educativo es concebido como el guía y facilitador del aprendizaje, y al mismo tiempo como un coaprendiz de todo el proceso. Los actores de la tutoría serán alumnos y profesores.

Por lo tanto, de lo anterior se desprende la necesidad de la existencia de una reglamentación clara y concisa sobre el funcionamiento del Programa Institucional de Tutorías, para evitar que los alumnos se puedan llegar a convertir en un elemento “cautivo” del profesor y ser utilizado para obtener beneficios propios, ya sean estímulos económicos o auxiliares de investigación gratuititos.

Además, de acuerdo a la normatividad de la Universidad, el reglamento de tutorías encuentra su fundamento jurídico en base a los artículos 4 Fracción I y II, 9 Fracción I, IV y X, 54, 55, 57 de la Ley Orgánica de la Universidad; art. 2, 3, 6, 7, 10, 30 Fracción II, 63 Fracción IX y 141 del Estatuto General de la

Universidad; art. 4, 5, 41 Fracción I, VI, VIII y IX y XIV del Reglamento Académico de la Universidad y el art. 85 Fracción XIII y XX del Reglamento Escolar de la Universidad.

El presente reglamento consta de siete capítulos, en el primero se establece el objeto del presente reglamento, el glosario y su fundamento jurídico. En el segundo capítulo se describe la organización y operatividad del programa, mencionando las instituciones encargadas de poner en marcha el programa así como sus funciones y atribuciones. En el tercer capítulo se determinan los derechos y obligaciones de los tutores. El cuarto capítulo contiene los derechos y obligaciones de los tutorados y el quinto capítulo contempla las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir el presente reglamento.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como finalidad regular la organización, el establecimiento y la aplicación del Programa Institucional de Tutorías en la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- La Universidad: Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”
- PIT: Programa Institucional de Tutorías
- Tutoría: método formativo que implica el acompañamiento durante la trayectoria académica de los estudiantes y se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o grupo reducido de alumnos, por parte de académicos competentes y formados para esta función. Los niveles en los que se brindarán tutorías son: Medio-Superior, Licenciatura y Posgrado en las modalidades de presencial, semipresencial y/o en línea según sea el caso
- Tutor: académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas que cumpla con el perfil deseado para brindar el apoyo académico al estudiante durante su proceso de formación
- Alumno Tutorado: todo aquel alumno de la Universidad Autónoma de Zacatecas que recibe la tutoría por parte de un académico
- CASE: Centro de Aprendizaje y Servicios Estudiantiles

Artículo 3.- Son objetivos de la tutoría académica según el PIT:

- Fortalecer el proceso educativo para elevar la calidad de la educación personalizada en la formación integral del estudiante y para optimizar la eficiencia terminal de los programas académicos de la Universidad;
- Detectar a estudiantes con necesidades especiales y según sea el caso, canalizarlo a las instancias adecuadas;
- Definir las preferencias profesionales de los alumnos para facilitar la conformación de su perfil de egreso, así como la reafirmación o rectificación de dicho perfil;
- Orientar al estudiante en la toma de decisiones para la conformación de su respectivo programa académico;
- Fortalecer la relación Tutor-Alumno Tutorado;
- Acompañar al estudiante de posgrado de manera integral con asesoría académica y de investigación hasta la consecución de su meta que es la obtención del grado.

Artículo 4.- La tutoría se realizará en los niveles académicos de educación media superior, licenciatura y posgrado en tres etapas:

- Al ingreso
- En la permanencia
- Al egreso

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Art. 5.- Para la operatividad del Programa Institucional de Tutorías se constituirán:

I. El Consejo Institucional de Tutores
II. La Coordinación General del PIT
III. El Consejo Tutorial por Área

TÍTULO PRIMERO

DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE TUTORES

Art. 6.- El Consejo Institucional de Tutores es el organismo colegiado que deberá asumir con acuerdos concretos la orientación, rumbo, funcionamiento y evaluación del Programa Institucional de Tutorías y del Plan de Acción de Tutorías.

Art. 7.- El Consejo Institucional de Tutores está constituido por:

- El Rector: con carácter de Presidente
- El Secretario Académico: con carácter de Secretario
- La Coordinación General del Programa Institucional de Tutorías: en su carácter de Secretario Técnico

Art. 8.- Son funciones y atribuciones del Consejo Institucional de Tutores según el PIT:

- Crear normas y criterios sobre el funcionamiento del PIT;
- Vigilar la correcta aplicación de la normatividad relacionada con la tutoría así como el buen funcionamiento de esta actividad tutorial en la Universidad;
- Gestionar y aprobar los medios necesarios para el establecimiento del PIT;
- Conocer el registro de los tutores y tutorados inscritos en el PIT;
- Conocer el desempeño de los tutores y tutorados que participan en el PIT;
- Conocer y resolver cualquier controversia grave que se presente en relación al PIT;

- Reunirse ordinariamente para conocer todo lo referente al PIT;
- Designar a los coordinadores de tutoría de cada área académica;
- Las demás que le otorgue la ley.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORES

Art. 9.- La Coordinación General del PIT deberá de asumir la operatividad y evaluación de éste y dependerá del CASE. Su actividad la realizará de manera conjunta con el Consejo Institucional de Tutores y el Consejo Tutorial por Área.

Art. 10.- Son funciones y atribuciones de la Coordinación General de acuerdo al PIT:

- Planear, coordinar y evaluar las actividades derivadas del PIT;
- Gestionar y vincular espacios específicos en las Unidades Académicas para el desarrollo de la actividad tutorial, así como equipos necesarios para el desarrollo de los tutorados;
- Asistir, convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Tutorial por Área;
- Informar al Consejo Institucional de Tutores y al CASE sobre problemas que se presenten en el desempeño de la actividad tutorial;
- Gestionar y realizar congresos, cursos, talleres, programas de capacitación para la actualización de los tutores;
- Impulsar la comunicación y las buenas relaciones entre los tutores
- Designar a los coordinadores de tutorías en caso de que no exista área académica integrada, de acuerdo a los requisitos y perfiles deseables que se indican en este Reglamento.

TÍTULO TERCERO

DEL CONSEJO TUTORIAL POR ÁREA

Art. 11.- El Consejo Tutorial por Área es el organismo colegiado que deberá asumir con acuerdos concretos la organización, establecimiento y aplicación del PIT en cada Área Académica de la Universidad.

Art. 12.- Las Áreas Académicas de la Universidad se dividen en:

- Área Académica de Ciencias Sociales
- Área Académica de Educación y Humanidades
- Área Académica de Ciencias Básicas
- Área Académica de Ciencias de la Salud
- Área Académica de Arte y Cultura

- Área Académica Económico Administrativas
- Área Académica de Ingeniería y Tecnológicas
- Área Académica de Ciencias Agronómicas
- Área Académica de Nivel Medio Superior

Art. 13.- El Consejo Tutorial por Área estará constituido por:

- Un coordinador de tutorías por cada una de las áreas disciplinares de la Universidad, incluido un coordinador de Nivel Medio Superior que será designado por el Consejo Institucional de Tutores;
- Un coordinador de tutorías por Unidad Académica, mismo que será elegido por el Consejo de Unidad Académica de una terna a propuesta del Director, atendiendo a los perfiles deseables del tutor;
- Un coordinador de tutorías por cada uno de los programas de cada Unidad Académica mismo que será elegido por el Consejo de Unidad Académica de una terna a propuesta del Director, atendiendo a los perfiles deseables del tutor.

Art. 14.- Son funciones y atribuciones del Consejo Tutorial por Área:

- Ejecutar y coordinar el Plan de Acción Tutorial por área académica;
- Atender las convocatorias de la Coordinación General de Tutorías;
- Conocer los Planes de Acción Tutorial que elabore cada Unidad Académica, así como cada uno de los proyectos de tutorías individuales o grupales que presenten los tutores;
- Recopilar un expediente académico de cada Coordinador de Tutorías por Área Académica, por Unidad Académica y por Programa;
- Definir los criterios y requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los tutores del PIT;
- Generar las directrices para que cada Coordinador de Tutorías pueda organizar y realizar la asignación de alumnos con sus tutores y la integración de los Grupos Tutoriales;
- Decidir sobre los cambios de tutor por parte de los alumnos, esto sólo por Unidad y Programa en base a las propuestas fundamentadas que se presenten por escrito;
- Evaluar e informar anualmente de manera integral el funcionamiento del Programa de Tutoría tanto al Consejo Institucional de Tutores como al Consejo de Unidad Académica y/o a la Coordinación de Tutorías de cada Unidad Académica;
- Dar a conocer a los tutores y a los Coordinadores de Tutorías por Unidad Académica los resultados de las evaluaciones que realicen sus tutorados;
- Formar subcomités que ayuden al buen funcionamiento del programa
- Conocer de los cambios y permanencia de tutores y tutorados en el PIT.

CAPÍTULO III

DE LOS TUTORES

Art. 15.- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el PIT podrán ser tutores:

- Los profesores de carrera, para quienes las sesiones tutoriales serán obligatorias. Los profesores de carrera de Tiempo Completo destinarán a la tutoría un mínimo de cuatro horas y un máximo de seis horas semana/mes; y los profesores de carrera de Medio Tiempo, tres horas semana/mes;
- Los profesores hora/clase, para quienes las sesiones tutoriales serán voluntarias pero, podrán contar como distinción curricular para los docentes interesados en participar de una manera comprometida en la formación integral de los futuros egresados;
- Los profesores con antigüedad de 10 años o más, a quienes se les podrá acreditar por la experiencia, cuidando que lleven un ejercicio apto y atendiendo a los requisitos y perfil del tutor establecido en el PIT.

Art. 16.- Para ser tutor se deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser profesor de carrera;
- Conocer la organización y funcionamiento de la UAZ;
- Conocer el Modelo Educativo Siglo XXI y por competencias, el Programa de Desarrollo Institucional y el PIT;
- Conocer los servicios que ofrece la Unidad Académica a la que está adscrito, así como los servicios que proporciona el CASE;
- Tener pleno conocimiento de los procesos administrativos de la Universidad, para orientar oportunamente a los estudiantes;
- Saber cuáles son las instalaciones con las que cuenta la Universidad;
- Tener pleno dominio de los temas relacionados con su perfil académico;
- En el caso del tutor de posgrado, contar con el nivel académico adecuado y
- Tener el perfil establecido en el PIT.

Art. 17.- Son funciones de los tutores:

- Realizar la actividad tutorial en el marco de la legislación universitaria vigente;
- Integrar el expediente del alumno tutorado, utilizando los instrumentos y herramientas proporcionadas por la Coordinación General del PIT;
- Brindar orientación y apoyo académico al alumno tutorado durante el proceso de su formación;
- Establecer horarios con los tutorados para la realización de la actividad tutorial la cual deberá realizarse en la unidad académica respectiva;

- Canalizar al alumno tutorado a servicios especializados si así se requiriera;
- Acompañar al estudiante de posgrado con el objetivo de que obtenga el grado en el tiempo que establece la normatividad del programa;
- Deberá realizar una actividad tutorial grupal bimestral como mínimo;
- Dar minucioso seguimiento a las recomendaciones emitidas a sus alumnos tutorados y vigilar su cumplimiento:
- Llevar un registro y seguimiento de la actividad tutorial;
- Informar semestralmente al Consejo Tutorial de su Área sobre la actividad desarrollada y/o atender las modalidades que ha implementado el CASE.

Artículo 18.- Son obligaciones de los tutores:

- Asistir y acreditar el curso de capacitación inicial para tutores que establece el PIT;
- Aceptar y comprometerse a cumplir las condiciones del PIT mediante carta compromiso;
- Programar de manera conjunta con el Responsable del Programa Educativo respectivo, el tiempo y horario disponible para el desempeño de la actividad tutorial dentro de su jornada laboral;
- Respetar el horario establecido con sus alumnos tutorados tanto para actividades individuales como grupales, aunque el programa sea presencial, semipresencial o en línea;
- Dirigirse con respeto en todo momento al alumno tutorado;
- Guardar confidencialidad sobre su actividad tutorial y sólo informar a la instancia respectiva sobre los asuntos que se deriven de esta;
- Aceptar ser evaluado en su actividad tutorial por las instancias correspondientes.

Artículo 19.- Son derechos de los tutores:

- Recibir capacitación necesaria para realizar la actividad tutorial;
- Contar con la infraestructura necesaria para realizar la actividad tutorial;
- Que la actividad tutorial sea realizada dentro de su jornada laboral y dentro de las instalaciones de la Unidad Académica respectiva;
- Recibir un trato respetuoso por parte de los tutorados;
- Que la actividad tutorial le sea reconocida en su trayectoria curricular;
- Ser informado sobre los alumnos tutorados que le sean asignados;
- Darse de baja del PIT en caso que éste no sea obligatorio;
- Solicitar cambio o rechazar al alumno tutorado en casos excepcionales, informando por escrito y bien fundamentado al Consejo Tutorial por Área;
- Participar en el intercambio de experiencias con otras instituciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS TUTORADOS

Artículo 20.- Serán alumnos tutorados aquellos que se encuentren inscritos en algún programa académico de la Universidad y participen en el PIT. Todo alumno de la Universidad tiene derecho a recibir orientación tutorial.

Artículo 21.- Son obligaciones de los tutorados:

- Participar en el PIT sujetándose a las reglas internas de cada Unidad Académica;
- En el caso de los alumnos tutorados del posgrado, la participación en el PIT es permanente hasta finalizar la tesis o el trabajo de investigación que le llevará a obtener el grado en los plazos que marca el Reglamento Escolar;
- Planear, organizar y diseñar en conjunto con el tutor la actividad tutorial así como asistir puntualmente a las citas convenidas con el tutor;
- Cumplir las actividades y tareas recomendadas por los tutores en los plazos convenidos;
- Participar activamente en las actividades grupales que se convengan con el tutor;
- Aceptar ser evaluado periódicamente por el tutor a fin de que éste pueda conocer su progreso personal y académico;
- Comprometerse a reponer los rezagos en sus estudios o unidades didácticas reprobadas;
- Participar activamente en los eventos del PIT;
- Conocer y respetar el Reglamento General Escolar de la Universidad;
- Dirigirse con respeto en todo momento al tutor.

Artículo 22.- Son derechos de los tutorados:

- Recibir información integral de la institución;
- Que se le asigne un tutor;
- Ser orientado en materia de procesos administrativos, académicos, profesionales, vocacionales, de investigación y emocionales si así lo requiere el tutorado;
- A cambiar de tutor siempre y cuando la petición se realice por escrito y bien fundamentada ante el Consejo Tutorial de Área;
- A permanecer con el mismo tutor al término de cada año, informando al Consejo Tutorial de Área de su decisión;
- Participar en las actividades derivadas del PIT;
- Recibir en todo momento un trato respetuoso por parte del tutor.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 23.- Los tutores y tutorados que incurran en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, serán retirados del PIT además de las que establezca la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario

SEGUNDO.- Quedan sin efecto cualquier Reglamento u otra disposición aplicable en cualquier Unidad Académica que contravenga a éstas disposiciones.

TERCERO.- El presente Reglamento es de aplicación general para todos los Tutores y Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.

CUARTO.- Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión y/o en el portal de Internet de la Universidad.